



DECRETO ALCALDICIO N° 17061
AUTORIZA PROCESO LICITACION QUE
INDICA.

REQUINOA,

25 JUN 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto N° 661/2024 del Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

El Decreto Alcaldicio N°4716 de fecha 06.12.2024 que el Sr. Waldo Valdivia Montecinos, asume cargo de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Requinoa.

CONSIDERANDO:

El Memo N°406 de fecha 23.06.2025 de la Dirección de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita autorice proceso de Licitación Pública en el Portal www.mercadopublico.cl, para la **“CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y VEHÍCULOS DE LA I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA”**, (las áreas de Salud y Educación, licitarán por separado). Adjunta Bases Administrativas y Técnicas, Anexos. Designa Comisión Evaluadora.

Decreto Alcaldicio N°3845 de fecha 17.12.2024, que aprueba Presupuesto Municipal año 2025.

DECRETO :

AUTORIZASE iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal Mercado Público, para la **“CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y VEHÍCULOS DE LA I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA”**. El tiempo por el cual se contrata el servicio, será desde el 11 de julio hasta el 31 de diciembre de 2025.

APRUEBASE Bases Administrativas y Técnicas, anexos.

DESIGNASE Comisión Evaluadora de Ofertas la que estará integrada por la Sra. Maribel Rojas, Encargada de Activo Fijo, Sr. Felipe Murillo Valderrama, Director Jurídico, y el Sr. Matías Gajardo Guerrero, Encargado de Vehículos Municipales, o quienes los subroguen.

IMPUTESE el gasto a la cuenta N°215.22.10.002 denominada “Primas y Gastos de seguros”.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL

WVM/LGE/CAB/FNM/KNC/cap.-

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal (1)

Servicios Generales (1)

Mercado Público (1)

Archivo (1)



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE



MEMO N° : 406

MAT. : Licitación "Contratación de Seguros para Bienes Muebles, Inmuebles y Vehículos de la I. Municipalidad de Requínoa".

Requínoa, 23 de Junio de 2025

**DE : SRA. FANY NUÑEZ MIRANDA
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**

**A : SR. WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA**

1. A través del presente tengo a bien solicitar a Ud., la autorización para dar inicio al proceso de Licitación Publica en el Portal www.mercadopublico.cl, para la **"CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y VEHÍCULOS DE LA I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA"**, los cuales deberán desarrollar labores en las dependencias de la I. Municipalidad de Requínoa.
2. Se adjuntan Bases Administrativas y Técnicas, anexos.
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°504 de fecha 13.06.2025.
4. Solicito designar dentro de la comisión evaluadora a los funcionarios municipales, Sra. Maribel Rojas, Encargada de Activo Fijo, Sr. Felipe Murillo Valderrama, Director Jurídico, y el Sr. Matías Gajardo Guerrero, Encargado de Vehículos Municipales, o quienes los subroguen.
5. El gasto debe ser imputado a la cuenta N°215.22.10.002 denominada "Primas y Gastos de seguros".

Para su conocimiento y superior resolución.

Saluda atentamente a Ud.,



**FANY NUÑEZ MIRANDA
DIRECTORA DE ADMINISTRACION
Y FINANZAS**

FNM/cap.-
Distribución :
-Alcaldia
-Mercado Publico
-c.c. D:A:F

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES
“CONTRATACION DE SEGUROS PARA BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y VEHICULOS DEL AREA MUNICIPAL DE LA I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA”

1. GENERALIDADES

Las presentes Bases Administrativas Generales establecen las condiciones y normas que reglamentarán la contratación de la Propuesta Pública de la **“CONTRATACION DE SEGUROS PARA BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y VEHICULOS DE LA I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA”**, específicamente edificios, contenidos, incendio, robo, catástrofe, vehículos, con las características especificadas en las Bases Técnicas y Anexos adjuntos.

2. NORMATIVA

La Ley 21.634 Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado y su reglamento vigente.

Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como de proveedores que venden sus productos y servicios a los organismos públicos.

3. LICITACION

La contratación de lo señalado en el punto anterior, se efectuará mediante Licitación Pública a través del portal Mercado Publico y regida por lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales, Técnicas, Anexos y por todos los antecedentes que se incluyen tales como aclaraciones, respuestas a consultas, documentos todos que pasarán a formar parte del Contrato de Seguros.

4. EL MANDANTE

La presente Licitación es convocada por la Ilustre Municipalidad de Requínoa, la que efectuará la adjudicación y contratación de los seguros pertinentes, con sujeción a las normas legales y administrativas que corresponda.

5. FINANCIAMIENTO

El presente Servicio cuenta con un financiamiento estimado de **\$15.000.000** como máximo IVA incluido a través de presupuesto municipal **2025**, en la cuenta presupuestaria N°215.22.10.002 denominada “Primas y Gastos de seguros”. Con el pago de 5 cuotas del año presupuestario 2025, desde el 11 de julio, al 31 de diciembre de 2025.

6. OFERENTES

Podrán participar las Compañías de Seguros Generales y/o Corredores de Seguros, ambos debidamente acreditados en la Superintendencia de Valores y Seguros.

Las Compañías que postulen por sí o a través de Corredor deberán prestar servicios o tener sucursal en la ciudad de Rancagua y su clasificación respectiva, debidamente certificada por la clasificadora de riesgos correspondiente o por la Superintendencia de Valores y Seguros.

La Compañía o el Corredor deberán operar en la Región de O’Higgins y deberán estar inscritas en el Registro Oficial de Chile Proveedores.

La propuesta, debidamente firmada por el proponente o su representante legal deberá contener la identificación de cada uno de los productos ofrecidos detallando características de calidad, precios, plazos de entrega y cantidad ofrecida. La oferta de precios deberá formularse en guarismos y letras, acompañando un presupuesto detallado de la oferta con indicación de los costos por productos. El proponente podrá presentar más de una oferta.

La sola presentación de la oferta, constituirá aceptación de las Bases Administrativas y Específicas por parte de los oferentes.

7. ANTECEDENTES LEGALES REQUERIDOS PARA CONTRATAR

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Las propuestas se presentarán a través del Portal www.mercadopublico.cl, en: “Documentos Administrativos” y “documentos económicos”.

7.1 Documentos que deberá ingresar el oferente en: “Documentos Administrativos”:

- **Anexo N°1** individualización del oferente, consignándose nombre completo, RUT o C.I., domicilio, teléfono (De la empresa y su representante).
- **Anexo N° 2** Nueva Declaración Simple de conocimiento y aceptación de lo establecido en las Bases Administrativas.
- Fotocopia de la Patente Comercial Vigente.
- Certificado de vigencia de la Compañía de Seguros, emitido por la Superintendencia de Valores y Seguros.
- Certificado de Clasificación de riesgo de la Compañía de seguros emitido por alguna Clasificadora reconocida por la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS).

7.2 Documentos que deberá ingresar el oferente en: “Documentos Técnicos”:

- Anexo Técnico, el cual deberá contener la propuesta técnica de la Compañía de Seguros y que deberá informar las coberturas, deducibles y demás requerimientos solicitados en las “Bases Técnicas” de la presente licitación.

7.3 Documentos que deberá ingresar el oferente en “Documentos Económicos”:

- **Anexo N°3** Presupuesto Detallado de acuerdo a Especificaciones Técnicas, firmado por el oferente, según formato que se adjunta. **De no ingresar este formato quedará fuera de bases**, no pudiendo continuar su participación en la licitación. (Sin el formato, es imposible poder evaluar entre las diferentes ofertas).

8. CONSULTA, RESPUESTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LAS BASES.

- a) Para una mejor comprensión del presente proceso de licitación pública se establece la posibilidad de solicitar aclaraciones a la Municipalidad, en donde los proveedores podrán formular preguntas dentro del plazo señalado al efecto en el Portal Mercado público en la sección “etapas y plazos”.
- b) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar modificaciones a las bases Administrativas y las especificaciones técnicas, hasta antes del cierre de recepción de las ofertas, para este efecto se considerará un plazo prudencial para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones.
- c) Las consultas, aclaraciones a éstas y las modificaciones a las Bases y Especificaciones Técnicas, sólo podrán efectuarse a través del portal Mercado público.
- d) Las respuestas a las preguntas o aclaraciones formarán parte integrante de las presentes bases.

9. ETAPAS Y PLAZOS

La licitación a que se hace referencia, se publicará a través del portal de Mercado Público, identificado como www.mercadopublico.cl

Las etapas y plazos de esta Licitación, fechas de publicación, cierre de recepción de ofertas. Acto de apertura, inicio y final de las preguntas y publicación de respuestas y fechas de adjudicación se indica en la ficha digital de la licitación.

10. APERTURA DE LA LICITACIÓN

La apertura de la licitación se realizará en la fecha y hora indicadas en el portal Mercado Público. Los oferentes que no cumplan con la presentación de los antecedentes solicitados en el portal de mercado público no podrán continuar participando en el proceso de licitación.

La Ilustre Municipalidad de Requínoa podrá modificar las fechas indicadas en el portal Mercado Publico, lo que se comunicará por el mismo medio a los posibles oferentes.

11. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Será requisito indispensable para que las ofertas puedan ser consideradas, que la propuesta cumpla con las especificaciones contenidas en las Bases Administrativas y Técnicas. La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los antecedentes requeridos, será causal de rechazo inmediato de la propuesta presentada. La evaluación será efectuada asignando de acuerdo al siguiente detalle:

Criterios Evaluación

| | Criterio de Evaluación | Rangos | | |
|----------|---|---|-------|------------|
| 1 | Precio 30% (X 0,30) | Precio Mínimo Ofertado | | |
| | | Precio de la Oferta | X 100 | |
| 2 | Cobertura 15% (X 0,15) | Monto de cobertura a evaluar | | |
| | | Monto máximo de cobertura ofertado | X 100 | |
| 3 | Clasificación de Riesgo 15% (X 0,15) | AAA, AA, A | = | 100 |
| | | BBB, BB, B | = | 50 |
| | | C, D, E | = | 10 |
| 4 | Atención a Clientes 15% (X 0,15) | Menor tiempo de respuesta en caso de siniestro ofertado | | |
| | | Tiempo de respuesta en caso de siniestro de oferta | X 100 | |
| 5 | Experiencia 15% (X 0,15) | 8 y más certificados | = | 100 |
| | | 5 a 7 certificados | = | 80 |
| | | 2 a 4 certificados | = | 30 |
| | | 0 a 1 certificado | = | 10 |
| 6 | Documentos 10% (X 0,10) | Anexo N° 1 | = | 10 |
| | | Anexo N° 2 | = | 10 |
| | | Certificado de Clasificación de riesgo | = | 10 |
| | | Certificado de Vigencia de la Compañía | = | 20 |
| | | Anexo Técnico | = | 20 |
| | | Fotocopia Patente Comercial | = | 30 |

A) PRECIO 30%

El proveedor deberá ofertar en el portal www.mercadopublico.cl el valor total (neto).

Para realizar el análisis comparativo de ofertas será por formulario completo, para ello es necesario que cada oferente ingrese Anexo N°3 Oferta Económica, preparado para la presente licitación, donde se aplicará la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Precio Mínimo Ofertado}}{\text{Precio de la Oferta}} \times 100$$

Se considerará 2 decimales para el cálculo.



B) COBERTURA 15%

Este punto evaluará que el proponente cumpla con la totalidad de las coberturas solicitadas, además de otras coberturas adicionales que ofrezca sin cobro extra de prima.

$$\frac{\text{Monto cobertura de oferta a evaluar}}{\text{Monto máximo de cobertura ofertado}} \times 100$$

C) CLASIFICACIÓN DE RIESGO 15%

La clasificación de riesgo es realizada por dos clasificadoras de Riesgo distintas e independientes, las cuales clasifican las obligaciones de las compañías de seguros en atención al riesgo de incumplimiento de las mismas. Las categorías de clasificación de riesgo son, de menor a mayor riesgo de incumplimiento, las siguientes: AAA, AA, A, BBB, BB, B, C, D y E.

| GARANTIA (tiempo) | PUNTOS |
|--------------------------|---------------|
| AAA,AA,A | 100 |
| BBB,BB,B | 50 |
| C,D,E | 10 |

D) ATENCIÓN A CLIENTES 15%

Tiempo de respuesta en caso de siniestro

$$\frac{\text{Menor tiempo de respuesta en caso de siniestro ofertado}}{\text{Tiempo de respuesta en caso de siniestro de oferta}} \times 100$$

E) EXPERIENCIA 15%

Certificar experiencia en seguros vendidos a municipalidades en los últimos 3 años. Para acreditar este punto debe adjuntar, certificados de los proveedores con la conformidad del servicio.

| EXPERIENCIA | PUNTAJE |
|--------------------|----------------|
| 8 más certificados | 100 |
| 5 a 7 certificados | 80 |
| 2 a 4 certificados | 30 |
| 0 a 1 certificado | 10 |

F) DOCUMENTOS 10%

Cumple con la totalidad de los antecedentes

El oferente que no adjunte algún documento el puntaje será 0 punto.

| DOCUMENTOS | PUNTAJE |
|--|----------------|
| Anexo N° 1 | 10 |
| Anexo N° 2 | 10 |
| Certificado de Clasificación de Riesgo | 10 |
| Certificado de Vigencia de la Compañía | 20 |
| Anexo Técnico | 20 |
| Fotocopia Patente Comercial | 30 |



12. COMISION EVALUADORA

Se designará a una “Comisión Evaluadora” de funcionarios municipales, Maribel Rojas, Encargada de Activo Fijo, Matías Gajardo, Encargado de Vehículos Municipales, Felipe Murillo, Director Jurídico Municipalidad de Requínoa o quienes los subroguen, para que efectúen el análisis y evaluación de las ofertas recibidas, levantará un Acta de Adjudicación (Informe Razonado) dirigido al Sr. Alcalde.

La I. Municipalidad de Requínoa, podrá declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o cuando éstas no resulten convenientes a los intereses municipales.

13. DESESTIMACIÓN DE LAS OFERTAS

La Municipalidad de Requínoa se reserva el derecho de desestimar todas las ofertas, si así conviniere a los intereses fiscales, como asimismo de rechazar todas las propuestas o algunas.

14. ADJUDICACIÓN

De acuerdo al cumplimiento de los requisitos solicitados y la evaluación técnica y administrativa de los antecedentes presentados por los proponentes la Municipalidad de Requínoa, se reserva el derecho de elegir a uno o más proponentes si así lo requiere, ya sea ésta la de mayor o menor monto. La decisión de adjudicación se comunicará a todos los proponentes a través de la publicación del Decreto de Adjudicación en el Portal www.mercadopublico.cl

15. PAGO

El pago del servicio contratado, se realizará contra recepción, una vez ingresado a Contabilidad el certificado de conformidad del servicio y la solicitud de pago firmado por el requirente en conjunto con la factura o documento legal correspondiente;

- a) Conformidad del ITS municipal
- b) Factura emitida a nombre de la *Ilustre Municipalidad de Requínoa*

16. DOCUMENTOS PARA ENVIAR AL ITS PARA PAGO DEL SERVICIO:

La siguiente documentación deberá ser enviada al ITS del servicio para que proceda a dar la conformidad del pago.

- Memo recepción conforme solicitando el pago.
- Orden de Compra aceptada en el Portal.
- Factura emitida a nombre de la ***Ilustre Municipalidad de Requínoa, RUT 69.081.300-9, dirección; Calle Comercio N° 121, giro Fiscal, Comuna de Requínoa.***
- Informe de conformidad del Inspector Técnico del Servicios (ITS), acreditando que cumplió con lo solicitado en las Bases Administrativas, presentando la evaluación de recepción conforme para plataforma de Mercado Publico (donde 5 es totalmente conforme y 1 es totalmente desconforme)

| | |
|--------|----------------------|
| Nota 1 | Cumplimiento 0%-19% |
| Nota 2 | Cumplimiento 20%-49% |
| Nota 3 | Cumplimiento 50%-79% |
| Nota 4 | Cumplimiento 80%-99% |
| Nota 5 | Cumplimiento 100% |

Todos estos documentos serán enviados a la Dirección de administración y Finanzas para el pago del servicio. La Municipalidad de Requinoa pagara el servicio prestado una vez ingresado a Contabilidad la conformidad del servicio en conjunto con su factura.

No se aceptaran reajuste ni intereses de ningún tipo.

El pago se realizará de acuerdo al siguiente calendario:

| | N° Cuota | Vigencia del seguro | | Fecha Facturación | Fecha Pago |
|------------|----------|----------------------------------|----------------------------------|---------------------------------|----------------------------------|
| PPTO. 2025 | 1 | viernes, 11 de julio de 2025 | lunes, 11 de agosto de 2025 | viernes, 1 de agosto de 2025 | viernes, 15 de agosto de 2025 |
| | 2 | lunes, 11 de agosto de 2025 | jueves, 11 de septiembre de 2025 | lunes, 1 de septiembre de 2025 | lunes, 15 de septiembre de 2025 |
| | 3 | jueves, 11 de septiembre de 2025 | sábado, 11 de octubre de 2025 | miércoles, 1 de octubre de 2025 | miércoles, 15 de octubre de 2025 |
| | 4 | sábado, 11 de octubre de 2025 | martes, 11 de noviembre de 2025 | lunes, 3 de noviembre de 2025 | lunes, 17 de noviembre de 2025 |
| | 5 | martes, 11 de noviembre de 2025 | jueves, 11 de diciembre de 2025 | lunes, 1 de diciembre de 2025 | lunes, 15 de diciembre de 2025 |

FACTORING

El Factoring se permite, siempre y cuando el contratista cumpla con lo indicado en el artículo 127 del Decreto N° 661 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

17. VIGENCIA DEL CONTRATO

El tiempo por el cual se contrata el servicio, será desde el 11 de julio hasta **el 31 de diciembre de 2025.**

18. LEY 18695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES

Artículo 65, letra j) inciso segundo: j) Suscribir los convenios de programación a que se refieren los artículos 8° bis y 8° ter y celebrar los convenios y contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 unidades tributarias mensuales, y que requerirán el acuerdo de la mayoría absoluta del concejo; no obstante, aquellos que comprometan al municipio por un plazo que exceda el período alcaldicio, requerirán el acuerdo de los dos tercios de dicho concejo. Asimismo, suscribir los convenios sobre aportes urbanos reembolsables que regula la Ley General de Urbanismo y Construcciones;

19. TERMINO DEL CONTRATO (Orden de Compra)

El Contrato será la orden de compra, a la empresa adjudicada y se podrá terminar anticipadamente por las siguientes causales:

- a) Por no cumplir con algún criterio ofertado.
- b) Por vencimiento del plazo pactado.
- c) Por mutuo acuerdo de las partes, debiendo manifestar dicha voluntad con una anticipación mínima de 30 días hábiles a la fecha en que esta se haga efectiva.
- d) Por incurrir alguna causal contemplada por la Ley N°19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones, el Decreto N° 250 de Hacienda, y el Reglamento de la Ley N° 19.886, Ley 21.634 Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado y su reglamento vigente y lo contemplado en el Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como de proveedores que venden sus productos y servicios a los organismos públicos.

20. CAUSALES DE TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El contrato que es la orden de compra terminará anticipadamente, sin forma de juicio, por incumplimiento grave de las obligaciones impuestas en el presente instrumento, mediante decisión fundada. Acto que será notificado al oferente mediante carta certificada, dirigida al

domicilio descrito en el Anexo N°1 de Identificación del Proponente, adjunto a la Oferta presentada según las presentes Bases Administrativas Generales.

Para todos los efectos de este convenio se considerará que las siguientes causales, cuya enumeración en ningún caso es taxativa, son de término anticipado:

- a) Incumplimiento dos veces consecutivas de cualquiera de las obligaciones contenidas en las presentes Bases Administrativa.
- b) Si el oferente no cumple con la disponibilidad propuesta.
- c) Si el adjudicatario demuestre insolvencia o fuera declarado en quiebra. Esta resolución podrá suspenderse si se decreta la continuación provisional del giro.
- d) Cualquiera otra situación o circunstancia de responsabilidad del adjudicatario que signifique perjuicio para la Municipalidad.

21. READJUDICACION

La Ilustre Municipalidad de Requínoa podrá, en el caso de que el proveedor adjudicado, rechace la orden de compra o no cumpla dentro del plazo ofertado con la entrega del bien o del servicio requerido, o se desista de su oferta o sea inhábil para contratar de acuerdo con los términos de la ley n° 19.886 y su reglamento; adjudicar al oferente que le siga en puntaje de acuerdo a la evaluación de las propuestas, y así sucesivamente.

22. MODIFICACIONES DE LAS BASES

La Municipalidad de Requínoa podrá modificar las presentes Bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una Aclaración solicitada por alguno de los Oferentes, durante el proceso, otorgando un plazo prudencial para que los oferentes puedan adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos. Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio web www.mercadopublico.cl

Estas modificaciones formarán parte integral de las Bases y serán aprobadas por Decreto Alcaldicio. Cualquier modificación a las Bases se entenderán conocidas y aceptadas por partes de los oferentes.

23. COMPORTAMIENTO ETICO DEL ADJUDICATARIO

El proveedor que resulte adjudicado, sus dependientes y en general quienes directa o indirectamente provean los servicios que resulten adjudicados, no podrán ofrecer obsequios al personal de la I. Municipalidad de Requínoa, o cualquier regalía que pudiere implicar un conflicto de intereses presente o futuro entre dicho adjudicatario y el Municipio, debiendo observar el más alto estándar ético.

24. PLAZO DE ENTREGA Y VIGENCIA DE LAS POLIZAS

El plazo de entrega de las pólizas será de 15 días hábiles a contar de la fecha de Adjudicación y tendrán vigencia desde el 11 de julio hasta el **31 de Diciembre de 2025**.

25. EXTENSION DE LAS POLIZAS DE SEGURO

La Municipalidad de Requínoa podrá solicitar pólizas por nuevas adquisiciones de manera inmediata del bien o producto por intermedio de un correo electrónico u Oficio en que informará a la Compañía y con respecto a las bajas y/o caducación de algunas de ellas, también se realizará por intermedio de un correo electrónico u Oficio en que informará a la Compañía con 10 días de anticipación la resolución adoptada. Debiendo rebajar el precio en caso de baja y aumentar según la incorporación, respetando los acuerdos ya planteados en los bienes similares. También se podrá incorporar cualquier bien o propiedad que no haya sido incorporada por error u omisión y se tratará con un endoso. En el caso de incorporación de nuevos bienes, se considerara desde la fecha de adquisición del bien hasta el 11 de Julio de 2026 y se pagara en una sola cuota en una orden compra independiente de la licitación.

26. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

No se contempla realizar un contrato, por lo tanto se formalizara a través de la orden de compra en la plataforma de mercado público.

27. DE LAS MULTAS

La Municipalidad de Requinoa estará facultada para aplicar a la empresa una multa en los casos, formas y plazos que se indican:

- a. En caso de atraso en la prestación total o parcial del servicio objeto de esta licitación se aplicará una multa equivalente al 10% del pago de la contratación, sin impuestos.
- b. En caso que la prestación del servicio no sea satisfactoria, conforme las condiciones de estas bases y lo ofertado por la empresa, se aplicará una multa equivalente al 15% del pago de la contratación, sin impuestos.
- c. En caso de cualquier otro incumplimiento de obligaciones especialmente previstas en este pliego se aplicará una multa equivalente a 20 % del pago de la contratación, sin impuestos.

La Municipalidad de Requinoa, a través de la Contraparte Técnica, denominado ITS (Inspector Técnico del Servicio) informará mediante correo electrónico del incumplimiento respectivo, de la aplicación de la multa y del monto de ésta al Ejecutivo de cuenta designado por la empresa para estos efectos en las presentes bases. La empresa contará con un plazo de cinco días hábiles, contados desde la notificación, para efectuar sus descargos, de los que conocerá la Contraparte Técnica, siendo, finalmente, el Alcalde de la Municipalidad de Requinoa, quien decidirá si procede la aplicación de la multa, en cuyo caso determinará su monto.

La aplicación de la multa se hará administrativa y unilateralmente por la Municipalidad de Requinoa, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley.

Las multas se aplicarán siempre que el incumplimiento no haya sido calificado como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor por la contraparte técnica de la Municipalidad de Requinoa.

28. OTRAS CONDICIONES

28.1 RESOLUCION DE EMPATES:

De existir un empate durante la evaluación de las ofertas, se considerará para definir al ganador, a aquella oferta que tenga mayor puntaje en el Criterio de Evaluación "**Precio**". Si aún persiste el empate, será el criterio de evaluación "**Cobertura**" el que prevalecerá. Si aún persiste el empate, será el criterio de evaluación "**Clasificación de Riesgo**" el que prevalecerá y Si aún persiste el empate, será el criterio de evaluación "**Experiencia**" el que prevalecerá, si aún persiste el empate a partir de lo expuesto anteriormente, será el criterio de evaluación "**Atención a Clientes**" el que prevalecerá. Si aún persiste el empate, será el criterio de evaluación "**Documentos**".

28.2 MECANISMOS PARA LA SOLUCIÓN DE CONSULTAS RESPECTO DE LA ADJUDICACIÓN:

Será la comisión evaluadora, el encargado de aclarar cualquier duda respecto de la adjudicación. Podrá presentar la consulta a través del portal www.mercadopublico.cl El plazo para efectuar las respectivas respuestas será de 48 horas.

28.3 PRESENTACION DE ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS OFERENTES:

El Oferente que hubiese omitido uno o más antecedente, la comisión evaluadora decidirá si lo solicita a través del sistema o será marginado de la evaluación o del proceso de licitación, por parte de la Municipalidad de Requinoa y si se solicita, tendrá un plazo de hasta 48 horas para ingresarlo, salvo los siguientes documentos: Anexo N°3 en Documentación Económica, con el detalle de lo solicitado en el Punto N°6.3. Si este documento, no es presentado a la fecha de cierre de recepción de ofertas, será marginado del proceso de licitación.

28.4 VIGENCIA DE LAS OFERTAS:

Las Ofertas que presenten los oferentes deberán tener una vigencia no menor a 30 días.

28.5 PACTO DE INTEGRIDAD:

El oferente declara que por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a) El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- b) El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- c) El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- d) El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- e) El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- f) El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- g) El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas
- h) El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondiente.

BASES TECNICAS

“CONTRATACION DE SEGUROS PARA BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y VEHICULOS DE LA I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA”

1. GENERALIDADES

Las presentes bases técnicas se refieren a las condiciones particulares mínimas que deberán cumplir las pólizas de seguros que son objeto del llamado a la presente Propuesta Pública por parte de la Ilustre Municipalidad de Requínoa para el área municipal y que incluyen: incendio y adicionales, robo, equipos electrónicos, responsabilidad civil, equipos móviles, vehículos, asiento de pasajeros. El Oferente deberá indicar claramente los deducibles aplicables a cada uno de ellos.

2. TIPO DE POLIZAS Y COBERTURAS

2.1 Incendio y adicionales incluyendo Sismo en edificios y sus contenidos.

Las materias aseguradas son los edificios y sus contenidos de todas las propiedades del área Municipal de la Ilustre Municipalidad de Requínoa. Ver los Anexos correspondientes (con detalle y valores a asegurar).

El oferente debe ofertar por el total del monto asegurado, no se aceptan sublímites.

Cobertura

Incendio

Adicionales

- Daños materiales causados por sismo.
- Incendio a consecuencia de sismo.
- Combustión Espontánea.
- Incendio a consecuencia de fenómenos de la naturaleza.
- Daños materiales causados por viento, inundación y desbordes de cauces.
- Incendio y daños materiales a consecuencia directa de huelga, saqueo o desorden popular.
- Daños materiales causados por aeronaves.
- Daños materiales causados por vehículos motorizados.
- Daños materiales causados por rotura de cañería o por desborde de estanques matrices.
- Remoción de Escombros.
- Daños materiales causados por explosión.
- Daños materiales causados por combustión espontánea.
- Colapso de edificio.
- Otros

Condiciones Particulares:

- Se debe considerar dentro de la cobertura las rejas, portones, cierros, protecciones, veredas, pavimentos, plazas, jardines, caminos, conexiones a red de servicios públicos, obras de drenaje, pozos y/o canales, sistemas de iluminación interior y exterior, sistemas de riegos entre otros.
- La oferta debe considerar, además a lo menos las siguientes condiciones particulares: honorarios profesionales, bienes de trabajadores del asegurado, daños eléctrico, bienes de terceros en recinto asegurado, gastos de extinción de incendio, bienes recientemente adquiridos, cláusula de rehabilitación automática.
- Inhabitabilidad.
- Se deben cubrir reparaciones, remodelaciones y/o construcciones que se realicen y que a causa de ellas se produzca un siniestro.



- Cobertura Automática, esta Clausula se extiende a cubrir en forma automática y hasta los límites que indique el proponente, cualquier ampliación y/o mejora que se realicen en edificios propios, arrendado o en leasing existentes al inicio de la vigencia del seguro, como también cualquier adquisición o construcción de edificios durante su vigencia.
- Asimismo, cubre en forma automática los nuevos contenidos y/o aumentos de existencias en las ubicaciones aseguradas. En todo caso esta Municipalidad de Requinoa comunicara dentro del plazo no superior a 30 días dichas modificaciones, cobrándose la prima correspondiente.

NOTA: La referencia a sublímites dice relación con que no se aceptará cotizar la póliza de robo, equipos electrónicos y cristales dentro de la poliza de incendio. Para las condiciones particulares que se señalan en las bases (Honorarios profesionales, bienes de trabajadores, etc.) si se aceptan sublímites.

2.2 Vehículos

Las materias aseguradas son los vehículos de propiedad y/o en comodato u otra calidad de posesión del área municipal de la I.Municipalidad de Requinoa, detalladas en los anexos correspondientes.

Cobertura

- Daños al vehículo, robo y/o hurto, uso no autorizado.
- Responsabilidad Civil no combinada
 - Daño emergente : UF 500
 - Daño Moral : UF 500
 - Lucro Cesante : UF 500

Adicionales:

- Robo de accesorios
- Daños materiales a consecuencia de huelga y terrorismo
- Daños materiales a consecuencia de actos maliciosos
- Daños materiales a consecuencia de riesgos de la naturaleza
- Daños materiales a consecuencia de granizo
- Daños materiales a consecuencia de sismo
- Daños materiales causados por la propia carga
- Daños materiales causados por conductores dependientes
- Daños a terceros causados por la carga
- Daños a terceros causados por conductores dependientes
- Ruta Asistencia para vehículos livianos y pesados
- Se debe cotizar seguro con plan sin deducible para vehículos livianos y pesados.

2.3 Asiento de Pasajeros (Vehículos)

Para vehículos del área municipal de propiedad de la I.Municipalidad de requinoa, se deben considerar los asientos según su capacidad técnica de cada vehículo.

Cobertura

- Muerte por accidente
- Incapacidad Permanente
- Incapacidad Parcial

El monto asegurado debe cubrir UF 100 para cada cobertura, por asiento.

2.4 Robos

Las materias aseguradas son los edificios, sus contenidos, los vehículos, camionetas, camiones y todas las propiedades del area Municipal de la Ilustre Municipalidad de Requinoa. Ver los Anexos correspondientes (con detalle y valores a asegurar).

Sobre los contenidos de Bienes depositados en recintos Municipales propios de la Ilustre Municipalidad de Requinoa, en comodato, bienes de trabajadores del asegurado, bienes de terceros en recinto asegurado.



De acuerdo a las ubicaciones y montos detalladas en Anexo.

El oferente debe ofertar por el total del monto asegurado. Se deberá emitir una póliza para este ramo, en que se asegure el total del monto de los contenidos, no se aceptaran pólizas con sublímites o misceláneos.

Cobertura

- Robo con fuerza.
- Robo con violencia.
- Se deben considerar Deterioros para cada ubicación.

2.5 Equipos Electrónicos

Las materias aseguradas de equipos electrónicos para todas las propiedades de la Ilustre Municipalidad de Requínoa.

Seguro para equipos electrónicos en general, computadores, notebooks, proyectores, impresoras, scanner, cámara fotográfica, equipamiento del Concejo Municipal, aires acondicionados, televisores, central telefónica, equipos de internet, servidor, generadores, sistema de cámaras y alarma entre otros de similares naturaleza.

Se deberá emitir una póliza para este ramo, en que se asegure el total del monto de los contenidos, no se aceptaran pólizas con sublímites o misceláneos.

Monto Asegurado UF 2000 (para cada área)

Cobertura

- Daños Propios
- Sismo Equipo Electrónico
- Gastos de salvamento y Remoción de escombros
- Gastos Extras
- Gastos por flete aéreo
- Huelga o Motín
- Gastos extras por trabajos fuera de horario normal.
- Equipos móviles que operen fuera de los recintos del asegurado

2.6 CRISTALES

La compañía asegurara los cristales, vidrios o espejos contra rotura o quebrazón.

Se deberá emitir una póliza para este ramo, en que se asegure el total del monto de los cristales en todos los recintos municipales, no se aceptaran pólizas con sublímites o misceláneos.

Monto Asegurado UF 1000

2.7 RESPONSABILIDAD CIVIL

Daños materiales y/o corporales que el asegurado pudiere ocasionar a terceros derivados de la posesión de inmuebles de la Municipalidad de Requínoa en general.

Monto Asegurado UF 2000

Cobertura

Póliza de Responsabilidad Civil

Adicionales:

- Responsabilidad civil para propietarios de inmuebles
- Responsabilidad civil Patronal
- Responsabilidad civil por Daño moral y Lucro Cesante.

La póliza de Responsabilidad Civil debe cubrir los accidentes y **daños a terceros** que puedan ocurrir en las ubicaciones y direcciones informadas para en las dependencias municipales o en los vehículos municipales.

3. CUMPLIMIENTO DE LAS POLIZAS

Para las pólizas de vehículos, la Municipalidad de Requínoa se reserva el derecho a Cotizar las reparaciones con talleres de las marcas correspondientes a los de propiedad Municipal y no necesariamente a los que la Compañía de Seguros habitualmente cotiza. Las ordenes de trabajo deberán ser dadas a más tardar a las 48 horas de denunciado el Siniestro, exceptuando aquellos casos en que haya gran volumen de repuestos, lo que deberá ser informado al Departamento de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Requínoa.

4. CLAUSULA DE COBERTURA AUTOMATICA

Esta cláusula se extiende a cubrir en forma automática y hasta los límites que indique el proponente, cualquier ampliación y/o mejoras que se realicen en edificios propios y/o arrendados existentes al inicio de la vigencia del seguro, como también cualquier adquisición o construcción de edificios durante su vigencia. Asimismo, cubre en forma automática los nuevos contenidos y/o aumentos de existencias en las ubicaciones aseguradas. En todo caso esta Ilustre Municipalidad de Requínoa comunicará dentro del plazo no superior a 30 días dichas modificaciones, cobrándose la prima correspondiente.

5. VISITA A TERRENO

No se contempla.

**SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**

**“CONTRATACION DE SEGUROS PARA BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y VEHICULOS DE LA
I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA”**

**ANEXO N° 1
FORMATO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE**

A) DATOS DEL OFERENTE

| | |
|--------------------------------|--|
| Nombre representante legal | |
| R.U.T. del representante legal | |
| Razón Social de la empresa | |
| R.U.T. empresa | |
| Dirección y Ciudad | |
| Teléfono o celular | |
| Correo electrónico | |

B) DATOS CONTACTO

| | |
|----------------------|---|
| Nombre | |
| Dirección y Ciudad | |
| Teléfono y/o Celular | / |
| Correo electrónico | |

C) DATOS PARA PAGO CON TRANSFERENCIA (debe ser bajo el mismo Rut del oferente)

| | |
|---------------------------------|--|
| Nombre del Banco | |
| Tipo de Cuenta | |
| Número de Cuenta | |
| Rut asociado a la cuenta | |
| Nombre del Titular de la cuenta | |
| Correo electrónico | |

FIRMA
(Nombre y Rut)

En _____, _____ de _____ de 2025

**“CONTRATACION DE SEGUROS PARA BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y VEHICULOS DE LA
I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA”**

**ANEXO N° 2:
NUEVA DECLARACIÓN JURADA PARA PARTICIPAR EN PROCESOS DE COMPRAS**

Yo Rut
....., declaro dar cumplimiento a la ley 21.634 que moderniza la ley 19.886 de compras públicas, que aumenta los estándares asociados a conflictos de interés entre compradores y proveedores de bienes o servicios:

1. No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973.
2. Mi representada no ha sido condenada a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N°20.393.
3. No he sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso de que mi representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o partícipe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.
4. No soy ni he sido durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del organismo licitante y/o comprador, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (**cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive**).
5. No integro la nómina de personal del organismo licitante y/o comprador, en **cualquier calidad jurídica**, ni soy contratado a honorarios por el organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por lo vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886 (**cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad**).
6. Mi representada no es una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuartos y quinto precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.



7. Mi representada no es una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.
8. Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.
9. No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

NOTA: Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que “el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales.”

Firma
(Nombre y Rut)

En _____, _____ de _____ de 2025



**“CONTRATACION DE SEGUROS PARA BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y VEHICULOS DE LA
I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA”**

**ANEXO N° 4
EXPERIENCIA DEL OFERENTE**

| N° CERTIFICADO Y/O ORDEN DE COMPRA O FACTURA | MANDANTE | NOMBRE DEL SERVICIO | FECHA DE LA EJECUCION DEL SERVICIO |
|---|-----------------|--------------------------------|---|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

***Debe adjuntar respaldo de la experiencia y completar los casilleros respectivos. Si la información no presenta el respaldo, no se considerará, las órdenes de compra deben ser en estado aceptadas.**

FIRMA
(Nombre y Rut)

En _____, _____ de _____ de 2025

CONTRATACION DE SEGUROS PARA BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y VEHICULOS DE LA I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

ANEXO N° 3.1

NOMBRE OFERENTE:

RUT:

| INCENDIO, ROBO, SISMO, CATASTROFE ENTRE OTROS | UF | | | oferta prima anual: |
|--|---------------|--------------|-----------------|---------------------|
| | EDIFICIO | CONTENIDO | MONTO ASEGURADO | |
| EDIFICIO CONSISTORIAL COMERCIO 121 CON RAFAEL TAGLE (sin Permiso de Edificación) | 35.000 | 7.000 | 42.000 | |
| TEATRO MUNICIPAL, COMERCIO ESQUINA RAFAEL TAGLE | 20.000 | 7.000 | 27.000 | |
| SALUD OFICINAS, PABLO RUBIO N°39 | 6.000 | 2.000 | 8.000 | |
| EDIFICIO MUNICIPAL, LEONARDO MURIALDO N°158 | 20.000 | 1.000 | 21.000 | |
| CASA MUNICIPAL, GUILLERMO SHELL 86 (ARRENDADA) | 1.000 | 1.000 | 2.000 | |
| CASA DE LA CULTURA, COMERCIO N°339 | 13.000 | 2.000 | 15.000 | |
| GINNASIO CUBIERTO EMILIO VALDES N°200 | 3.000 | 300 | 3.300 | |
| BAÑOS Y CAMARINES ESTADIO MUNICIPAL, EMILIO VALDES N°200 | 500 | 50 | 550 | |
| BODEGA, CALLE DANIEL VIAL (INTERIOR) | - | 500 | 500 | |
| CENTRO REHABILITACION (CCR), PABLO RUBIO N°396 | 5.000 | 2.000 | 7.000 | |
| EDIFICIO MUNICIPAL, LOS LIRIOS, ROSALINDA AHUMADA N°668, LOS LIRIOS. | 7.000 | 1.000 | 8.000 | |
| CENTRO COMUNITARIO MUNICIPAL, COMERCIO N° 393 | 7.000 | 1.000 | 8.000 | |
| PISCINA MUNICIPAL, MOTORES, EQUIPOS Y OFICINAS, CAMARINES, BAÑOS ENTRE OTRAS EDIFICACIONES DE PISCINA CALLE SANTA LUCILA S/N, POB. EL ESFUERZO | 5.000 | 1.000 | 6.000 | |
| SKATER PARK CALLE SANTA LUCILA S/N, POB. EL ESFUERZO | 3.000 | - | 3.000 | |
| CASINO MEDIA LUNA Y MEDIA LUNA CALLE SANTA LUCILA S/N, POB. EL ESFUERZO | 3.000 | 400 | 3.400 | |
| EDIFICIO MUNICIPAL PLAZA, PABLO RUBIO N° 199 (Leasing) | 6.000 | 1.000 | 7.000 | |
| SEDE VALLE CENTRAL | 500 | 200 | 700 | |
| CENTRO COMUNITARIO TOTIHUE | 500 | 200 | 700 | |
| ESCUELA EDUARDO FREI MONTALVA, LOS QUILLAYES | 800 | 400 | 1.200 | |
| ESCUELA MARTA LEON VARGAS, LOS BOLDOS | 800 | 400 | 1.200 | |
| ESCUELA HUMBERTO CORREA LABRA, PICHIGUAO | 800 | 400 | 1.200 | |
| ESCUELA EL RINCON | 800 | 400 | 1.200 | |
| SEDE CHUMAQUITO | 500 | 200 | 700 | |
| SEDE VILLA ALEGRE | 500 | 200 | 700 | |
| SEDE SANTA FE | 500 | 200 | 700 | |
| SEDE VILLA MARIA | 500 | 200 | 700 | |
| SEDE CAMPO NUEVO | 500 | 200 | 700 | |

| | | | | |
|--|----------------|---------------|----------------|--|
| SEDE VILLA EL EDEN | 500 | 200 | 700 | |
| SEDE LA CRUZ | 500 | 200 | 700 | |
| SEDE POBLACION MENDEZ | 500 | 200 | 700 | |
| SEDE POBLACION VATICANO VIDA NUEVA | 500 | 200 | 700 | |
| SEDE QUILLAYES | 500 | 200 | 700 | |
| SEDE BUEN SAMARITANO VIDA NUEVA | 500 | 200 | 700 | |
| SEDE LOS CRISTALES | 500 | 200 | 700 | |
| SEDE POBLACION NUEVO AMANECER | 500 | 200 | 700 | |
| SEDE VILLA MARIA | 500 | 200 | 700 | |
| SEDE PORVENIR (EQUIPAMIENTO CAMARINES - CANCHA, TRAS BOMBEROS) | 500 | 200 | 700 | |
| SEDE EL PORVENIR | 500 | 200 | 700 | |
| SEDE VILLA VENECIA | 500 | 200 | 700 | |
| SEDE VILLA EL ABRA | 500 | 200 | 700 | |
| SEDE POBLACION EL CARMEN | 500 | 200 | 700 | |
| SEDE SAN AGUSTIN | 500 | 200 | 700 | |
| SEDE VILLA AMERICA | 500 | 200 | 700 | |
| SEDE VILLA SAN JORGE | 500 | 200 | 700 | |
| SEDE EL ESFUERZO | 500 | 200 | 700 | |
| SEDE LOS CANELOS | 500 | 200 | 700 | |
| SEDE LOS PERALES | 500 | 200 | 700 | |
| MULTICANCHA 28 DE FEBRERO | 500 | 200 | 700 | |
| SEDE POBLACION 28 DE FEBRERO | 500 | 200 | 700 | |
| SEDE TOTIHUE | 500 | 200 | 700 | |
| SEDE VILLA EL BOSQUE LOS BOLDOS | 500 | 200 | 700 | |
| SEDE BOLDOS CERRO | 500 | 200 | 700 | |
| SEDE SANTA AMALIA | 500 | 200 | 700 | |
| SEDE PADRE HURTADO, PASAJE SAN JOSE N°73 | 500 | 200 | 700 | |
| SEDE VILLA SAN IGNACIO | 500 | 200 | 700 | |
| SEDE VILLA BAQUEDANO | 500 | 200 | 700 | |
| TOTALES | 155.700 | 36.050 | 191.750 | |

**CONTRATACION DE SEGUROS PARA BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y
VEHICULOS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA**

**ANEXO N°3.2
VEHICULOS**

NOMBRE OFERENTE:
RUT:

| DEPARTAMENTO MUNICIPAL | | | | | | | | | | |
|------------------------|------------------|------------|-------------------|------|---------|-------------|--|-------------|-----------|-----------------|
| N° | TIPO DE VEHICULO | MARCA | MODELO | AÑO | PATENTE | KILOMETRAJE | DESCRIPCION DE ACCESORIOS (EQUIPAMIENTO) | LOGO | CAPACIDAD | M. ASEGURADO |
| 1 | CAMIONETA | CHEVROLET | D-MAX 2.8 DIESEL | 2016 | HHZP-20 | 172,000km | 4x4; Aire Acondicionado, Alzavidrios Eléctricos, Cierre Centralizado; Espejos Eléctricos | 2 estatales | 5 | Valor Comercial |
| 2 | CAMIONETA | CHEVROLET | D-MAX 2.8 DIESEL | 2016 | HHZP-21 | 285,282km | 4x4; Aire Acondicionado, Alzavidrios Eléctricos, Cierre Centralizado; Espejos Eléctricos | 2 estatales | 5 | Valor Comercial |
| 3 | CAMIONETA | CHEVROLET | D-MAX 3.0 DIESEL | 2011 | BYFR-60 | 297,248km | 4x4; Aire Acondicionado, Alzavidrios Eléctricos, Cierre Centralizado | 2 estatales | 5 | Valor Comercial |
| 4 | CAMIONETA | MITSUBISHI | L-200 DIESEL 2,4 | 2019 | LGYY-41 | 201,366km | Aire Acondicionado, Alzavidrios Eléctricos, Cierre Centralizado | 2 estatales | 5 | Valor Comercial |
| 5 | CAMIONETA | HYUNDAI | PORTER 2,5 DIESEL | 2019 | LPLR-46 | 136,208km | Aire Acondicionado, Alzavidrios Eléctricos, Cierre Centralizado | 2 estatales | 5 | Valor Comercial |

| | | | | | | | | | | |
|----|-----------|-----------|-------------------|------|---------|-----------|--|----------------------------------|---|-----------------|
| 6 | CAMIONETA | HYUNDAI | PORTER 2,5 DIESEL | 2020 | LDFP-24 | 107,381km | Aire Acondicionado, Alzavidrios Eléctricos, Cierre Centralizado | 2 estatales | 5 | Valor Comercial |
| 7 | AUTOMOVIL | KIA | RIO 4 | 2018 | KFXT-86 | 65,982km | Aire Acondicionado, Alzavidrios Eléctricos, Cierre Centralizado | 2 estatales | 5 | Valor Comercial |
| 8 | CAMIONETA | TOYOTA | HILUX 4X2 | 2021 | RGJV-75 | 85,076km | Aire Acondicionado, Alzavidrios Eléctricos, Cierre Centralizado; Espejos Eléctricos | 2 Estatales | 5 | Valor Comercial |
| 9 | CAMIONETA | CHEVROLET | COLORADO II | 2022 | RLVV-62 | 54,000km | 4x4; Aire Acondicionado, Alzavidrios Eléctricos, Cierre Centralizado; Espejos Eléctricos | | 5 | Valor Comercial |
| 10 | AUTOMOVIL | CHEVROLET | ONIX | 2022 | SBGH-58 | 80,000km | Aire Acondicionado, Alzavidrios Eléctricos, Cierre Centralizado; Espejos Eléctricos | Ploteado Seguridad Pública | 5 | Valor Comercial |
| 11 | AUTOMOVIL | CHEVROLET | ONIX | 2022 | SBGH-76 | 42,879km | Aire Acondicionado, Alzavidrios Eléctricos, Cierre Centralizado; Espejos Eléctricos | 2 Estatales | 5 | Valor Comercial |

INCLUSIONES DEPARTAMENTO MUNICIPAL

| N° | TIPO DE VEHÍCULO | MARCA | MODELO | AÑO | PATENTE | KILOMETRAJE | DESCRIPCION DE ACCESORIOS (EQUIPAMIENTO) | LOGO | CAPACIDAD | M. ASEGURADO |
|----|------------------|-------|--------|------|---------|-------------|--|-------------|-----------|--------------|
| 1 | CAMIONETA | MAXUS | C35L | 2023 | STJB-32 | 22,791km | Aire Acondicionado, Alzavidrios Eléctricos, Cierre Centralizado; Espejos Eléctricos | 2 Estatales | 3 | Inclusiones |

| | | | | | | | | | | |
|---|-------------|------------|------------|------|-----------|----------|--|--|---|-------------|
| 2 | AUTOMOVIL | SUZUKI | New Baleno | 2024 | SVVY-75 | 16,685km | Aire Acondicionado, Alzavidrios Eléctricos, Cierre Centralizado; Espejos Eléctricos | 2 Estatales | 5 | inclusiones |
| 3 | AUTOMOVIL | SUZUKI | New Baleno | 2024 | SVVY-83 | 17,267km | Aire Acondicionado, Alzavidrios Eléctricos, Cierre Centralizado; Espejos Eléctricos | 2 Estatales | 5 | inclusiones |
| 5 | CAMIONETA | MITSUBISHI | L200 | 2024 | SVHJ-27-3 | 42,366km | Aire Acondicionado, Alzavidrios Eléctricos, Cierre Centralizado; Espejos Eléctricos | 2 Estatales | 5 | inclusiones |
| 4 | CAMIONETA | MAXUS | C35L | 2023 | SSLV-97 | 12,551km | Aire Acondicionado, Alzavidrios Eléctricos, Cierre Centralizado; Espejos Eléctricos | 2 Estatales | 5 | inclusiones |
| 6 | CAMIONETA | MAXUS | T90 | 2024 | TPLD-38 | 29,545km | 4x4; Aire Acondicionado, Alzavidrios Eléctricos, Cierre Centralizado; Espejos Eléctricos | Ploteo Seguridad Pública Gobierno Regional | 5 | inclusiones |
| 7 | MOTOCICLETA | HONDA | XR190L | 2024 | ZDK-014 | 2,217km | Luces, Equipo Sonoro | Ploteo Seguridad Pública | 1 | inclusiones |
| 8 | MOTOCICLETA | HONDA | XR190L | 2024 | ZDK-016 | 6,607km | Luces, Equipo Sonoro | Ploteo Seguridad Pública | 1 | inclusiones |
| 9 | CAMIONETA | TOYOTA | Hilux | 2025 | TYDY-94 | 7,826km | Aire Acondicionado, Alzavidrios Eléctricos, Cierre Centralizado; Espejos Eléctricos | 2 Estatales | 5 | inclusiones |

| DEPARTAMENTO MUNICIPAL | | | | | | | | | | |
|------------------------|---------------------------------------|-------------|----------------------------|------|---------|-------------|---|----------------------------|-----------|--------------|
| N° | TIPO DE VEHÍCULO | MARCA | MODELO | AÑO | PATENTE | KILOMETRAJE | DESCRIPCION DE ACCESORIOS (EQUIPAMIENTO) | LOGO | CAPACIDAD | M. ASEGURADO |
| 1 | CARRO DE ARRASTRE CLINICA VETERINARIA | EQUITRANS | CLINICA VETERINARIA | 2022 | SKY-220 | N/A | | Ploteo Clínica Veterinaria | 5 | 1000 |
| 2 | CAMION, BASURERO | VOLKSWAGE N | CONSTELLATION 17280 | 2022 | RLFP-46 | 27,020km | Aire Acondicionado, Alzavidrios Eléctricos, Cierre Centralizado; Espejos Eléctricos | 2 Estatales | 2 | 4620 |
| 3 | CAMION MULTIPROPOSITO | VOLKSWAGE N | Constellation 24.280 | 2024 | TPWW-59 | 2,517km | Aire Acondicionado, Alzavidrios Eléctricos, Cierre Centralizado; Espejos Eléctricos. Equipo Alza Hombre con canastillo 13mt altura. Polibrazo | 2 Estatales | 2 | 5.419 |
| 4 | CAMION ALIIBE | VOLKSWAGE N | CONSTELLATION ALIIBE 17280 | 2025 | TTLV-90 | 5,741km | Aire Acondicionado, Alzavidrios Eléctricos, Cierre Centralizado; Espejos Eléctricos. Moto Bomba | 2 Estatales | 2 | 3.052 |
| 5 | BUS | FORD | TRANSIT BUS | 2025 | TXZL-77 | 15,895km | Aire Acondicionado, Alzavidrios Eléctricos, Cierre Centralizado; Espejos Eléctricos | 2 Estatales | 18 | 1283,71 |
| 6 | CAMION ALIIBE | VOLKSWAGE N | CONSTELLATION ALIIBE 17280 | 2023 | STYL-20 | 18,467km | Aire Acondicionado, Cierre Centralizado, Moto Bomba | 2 Estatales | 2 | |

| N° | TIPO DE VEHÍCULO | MARCA | MODELO | AÑO | PATENTE | KILOMETRAJE | DESCRIPCION DE ACCESORIOS (EQUIPAMIENTO) | LOGO | CAPACIDAD | M. ASEGURADO |
|----|-----------------------|-----------|----------|------|---------|-------------|--|---|-----------|-----------------|
| 1 | CAMION, CLINICA MOVIL | CHEVROLET | NPR | 2024 | TKXH-85 | 3,015km | 4x4,Aire Acondicionado, Alzavidrios Eléctricos | Ploteo Clinica de Salud Gobierno Regional | 3 | 3.581,76 UF |
| 2 | FURGON | CHEVROLET | N300 MAX | 2019 | HHZP-19 | 66,264km | Radio, Alarma, Cierre Centralizado | 2 Estatales | 2 | Valor Comercial |

NOTA: Todos los vehículos cuentan con GPS.

 FIRMA
 (Nombre y Rut)

En _____, _____ de _____ de 2025



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

N° 504 / AÑO 2025

Requinoa, 13 de Junio 2025

Mediante el presente, certifico que la I. Municipalidad de Requinoa cuenta con el presupuesto vigente aprobado por el Concejo Municipal en sesión extraordinaria N°01 de fecha 13 de Diciembre del 2024 según consta en certificado N° 12 y Decreto Alcaldicio N° 3845 del 17 de Diciembre del 2024; para el financiamiento de los bienes y/o servicios indicados en el Presupuesto Municipal año 2025.

| | |
|--------------------------|----------------------------|
| ÁREA GESTIÓN | GESTIÓN INTERNA |
| PROGRAMA | GESTIÓN INTERNA |
| CÓDIGO CUENTA | 215-22-10-002-000-000 |
| DESCRIPCIÓN | PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS |
| PRESUPUESTO VIGENTE 2025 | \$ 40.000.000.- |
| OBLIGACIÓN | \$ 960.001.- |
| SALDO PRESUPUESTARIO | \$ 39.039.999.- |

| | |
|----------------------------|-----------------|
| MONTO SOLICITADO | \$ 15.000.000.- |
| NUEVO SALDO PRESUPUESTARIO | \$ 24.039.999.- |

Se extiende el presente certificado a solicitud de DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, para iniciar proceso de licitación pública correspondiente a la contratación del Servicio "Seguros para bienes muebles, inmuebles y vehículos de la I. Municipalidad de Requinoa y sus servicios traspasados".-

El presente certificado tiene una validez de 2 meses desde su fecha de emisión.

Este certificado no acredita flujo de caja.



DIEGO MORALES SOTO
 DIRECTOR SECEPLA